

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE BENILLOBA

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTI	OCT.	NOV.	DIC.
QUEMAS AGRICOLAS	Restos procedentes de podas	Todos los días 7:00h 17:00h	Todos los días 7:00h 17:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 11:00h	Todos los días 7:00h 11:00h				Todos los días 7:00h 11:00h	Todos los días 7:00h 17:00h	Todos los días 7:00h 17:00h
	Restos procedentes limpieza manual	Todos los días 7:00h 17:00h	Todos los días 7:00h 17:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 11:00h	Todos los días 7:00h 11:00h				Todos los días 7:00h 11:00h	Todos los días 7:00h 17:00h	Todos los días 7:00h 17:00h
	Quemas margenes cunetas acequias rastrojeras	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h				Todos los días 7:00h 12:00h	Todos los días 7:00h 12:00h
RESTOS DE JARDINERIA	Todos los días 7:00h 17:00h	Todos los días 7:00h 17:00h	Jueves Viernes Sábados 7:00h 11:00h				Jueves Viernes Sábados 7:00h 11:00h	Jueves Viernes Sábados 7:00h 11:00h	Jueves Viernes Sábados 7:00h 11:00h				

- 1.- Queda prohibido quemar en Semana Santa desde el Miércoles Santo hasta Martes de Pascua ambos inclusive.
- 2.- Fuera de los horarios, la quema quedara totalmente liquidada, es decir, no habrá expulsión de humos a la atmósfera.
- 3.- Las hogueras en áreas recreativas y acampadas solo se permitirán en los paelleros o construcciones habilitadas y se podrán realizar durante todo el año.
- 4.- En las quemas forestales cinegéticas o ganaderas se debe de obtener el permiso en la Conselleria de Medio Ambiente.
- 5.- Los días declarados como alerta 3, estará prohibido quemar aun disponiendo de permiso.